"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 - 1870"



PODER LEGISLATIVO LEY Nº 5.690

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, APROBADO POR LEY Nº 5,554 DE FECHA 5 DE ENERO DE 2016 -MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

Artículo 1.º Amplíase la estimación de los ingresos de la Administración Central (Ministerio de Agricultura y Ganadería), por la suma de G. 870.000.000 (Guaraníes ochocientos setenta millones), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente ley.

Artículo 2.º Apruébase la ampliación del crédito presupuestario de la Administración Central (Ministerio de Agricultura y Ganadería), por la suma de G. 870.000.000 (Guaraníes ochocientos setenta millones), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente ley.

Artículo 3.º Establécese que las autoridades del Ministerio de Agricultura y Ganadería, serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o su carta orgánica, de conformidad a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 1.535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Artículo 4.º Autorizase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal en vigencia a la fecha de promulgación de la presente ley.

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 - 1870"

PODER LEGISLATIVO

Pág. 2/3

LEY N° 5.690

Artículo 5.º Comuniquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los veintidos días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis, queda sancionado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional.

Hugo Adalberto Velazguez Moreno

Presidente

H. Cámara de Diputados

Del Pilar Eva Medina de Paredes

Secretaria Parlamentaria

Roberto Aceredo Quevedo

Presidente

H. Cámara de Senadores

Oscar Salomón

Secretario Parlamentario

Asunción, 13 de ochubre

de 2016

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El P<u>residente de la República</u>

ar caión de Cuandas y Leye Secretar a General Gabinete Civil

www.presidencia.gov.py
Horacle Manuel Cares Jara

Santiago Peña Palacios Ministro de Hacienda

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 - 1870"

PODER LEGISLATIVO

Pág. 3/3

LEY N° 5.690

ANEXO

Código		Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Pre supue ato Ajunta do	Vanación Disminución Aumento		Saldo Presupeestario
12	10	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANA DERIA						
300		RECURSOS DE FINANCIAMIENTO						
	340 343	SALDO INCIAL DE CAJA SALDO INCIAL DE RECURSOS INSTITUCIO						
	10	DE RECURSOS PROPIOS	٥	٥	٥	٥	870 000 COO	870,900.000
TOTAL			0			0	870,909,000	870.000.000

12-10-2-001-02-00

Entidad Tipo de Presupuest: Programa Subprograma

Unidad Responsabl:

12 10	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADIERIA		
2	PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ACCION		
001	COMPETITIVIDAD E INNOVACION		
2	DESARROLLO AGRICOLA DE LA REGION ORIENTAL 2KR		
1	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS		

Código				Descripción	Presupuesto	Modificación (+/-)	Presupuesto	Variación		Saido
OG	FF	OF	DPT	Descripcion	Inicial	modification (*7-)	Ajustado	Disminución	Aumento	Presupuestario
230	30	001	99	PARAJIJA Y VATICOS	0	0	0	0	330 000 000	330 000 000
360	30	001	99	COMB Y CUBRICANTES	0	0	0	0	40 000 000	40 000 000
874	3C	001	99	AVE FRE FORIGY ID L	0	0	0	0	500 000 000	500 000 000
	Total:				0	0	0	0	870.000.000	870.000.000
	Totales:				0	0	0	0	870.000.000	870.000.000







